

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del D.S. N° 10248 de 9 de mayo del presente año, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, correspondiente ante a la presente gestión fiscal, con el objeto de proyectar una adecuada racionalización del gasto público;

Que, la suma aprobada para la Prefectura del Departamento de Tarija por el D.S. mencionado es insuficiente para cubrir los gastos emergentes de las diferencias de Bonificación de siete empleados de dicha Prefectura y por doce meses del presente año, como asimismo para el reintegro por 9 meses a partir de abril de 1972, para la C.N.S. S. y CONAVI, por conceptos de aportes patronales;

Que, por las razones anteriormente expuestas se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional para la Prefectura del Departamento de Tarija, a fin de reforzar económicamente su presupuesto, para el normal desenvolvimiento de sus específicas actividades, por un monto total de \$b. 55.954.- con recursos propios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de la Prefectura del Departamento de Tarija, para la gestión fiscal de 1972, que se imputarán a sus recursos propios emergentes de una mayor recaudación clasificada como Ingresos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

05.- FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1972
I	NACIONALES	55.954.-
2	Recursos Propios	55.954.-
	Total:	55.954.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

09.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1972
100	SERVICIOS PERSONALES	55.954.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	8.372.-
113.2	Bonos	7.728.-
115.2	Aguinaldo	644.-
120.2	EMPLEADOS NO PERMANENTES	7.200.-
140	PREVISION SOCIAL	40.382.-
141.2	Caja Nal. de Seguridad Social	35.837.-
142.2	Conavi	4.545.-
	Total:	55.954.-

Los señores Ministros de Estado en las Carteras del Interior y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, José Gil Reyes, Guido Humerez Cabrera, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Guillermo Fortún Suárez, Carlos Iturralde Ballivian.